

## El género gramatical

Las lenguas no son solo un medio que utilizamos para comunicarnos, sino que ellas mismas transmiten un modo determinado de pensar y sentir que se pasa de generación en generación.

*El género animado macho* tenía en el indoeuropeo dos funciones: una *específica* (ser vivo animado macho) y otra *genérica* (ser vivo animado en general); en cambio, *el género animado hembra* tenía una sola función, la específica, refiriéndose únicamente a ser vivo animado hembra. Según las lingüistas feministas, el masculino genérico (p. ej. *el hombre, los españoles, los catalanes, los niños*, etc.) sirve hasta hoy para ocultar la presencia de la hembra, ya que se establece inevitablemente una asociación mental macho-especie.

Esta polémica sería vana si los hablantes no estuvieran convencidos de que el género significa sexo. Pero la relación género-sexo solo es admisible en los entes sexuados, que representan una minoría del léxico. Todos los sustantivos de la lengua española poseen género, pero no todos los nombres aluden a machos o hembras. En las lenguas indoeuropeas modernas, la relación sexo-género existente en el indoeuropeo antiguo se truncó, así que ni siquiera los nombres que aluden a seres sexuados tienen el género correspondiente al sexo: hay sustantivos que expresan seres con sexo indeterminado (*ser, criatura*), términos masculinos para referirse a mujeres (*putón*), y palabras femeninas para designar varones (*su eminencia, su majestad*). Por ello, no es lícito afirmar que el género gramatical aporta el sema “sexo” a los sustantivos en las lenguas occidentales actuales.

En los libros de texto empleados en la enseñanza primaria se explica habitualmente el género desde el punto de vista semántico. Así pues, cuando se habla de género, se establece una relación entre el género gramatical y el sexo biológico; es decir, se define el masculino como lo que designa varón o macho y el femenino como lo que alude a mujer o hembra. Una asociación de tales características solo es válida para el indoeuropeo antiguo y algunas lenguas modernas (el inglés, por ejemplo: el masculino para varón, el femenino para mujer, el género neutro para animal y cosa: *snake, frog, book, house... = it*; las excepciones son ejemplos de personificación: animales de compañía, barcas). Considerar que en español existe una correspondencia directa entre género y sexo es un error desde el punto de vista científico, porque interpretar este accidente como indicador de sexo es válido solo para una pequeña parte del léxico. Por ello, una explicación semántica del género puede parecer muy práctica en la enseñanza primaria, pero luego se convierte en un lastre y hay que sacrificar una parte de la veracidad científica.

En cualquier caso, varios gramáticos del pasado se inclinaron precisamente por esta postura. Ya en la gramática de Antonio de Nebrija (1492) encontramos formulado el binomio género-sexo. Nebrija define el género como aquello que distingue el macho de la hembra e insiste en ello cuando habla de los artículos y de los pronombres. Sin embargo, su tipología de géneros no se basa en criterios semánticos, sino formales: el sustantivo masculino va precedido por el artículo *el*, el femenino va acompañado por *la*, el género puede ser común de dos cuando puede ir con *el* o *la*, etc.

Es sabido que las gramáticas de las lenguas románicas se basan, en principio, en las gramáticas del latín clásico (también Nebrija escribió una gramática latina). Los gramáticos romanos formaban dos corrientes con respecto al género: 1) los que explicaban el género guiándose por criterios semánticos; y 2) los que se basaban en criterios sintácticos (según los determinantes que acompañan al nombre, *hic, haec, hoc*). La argumentación que triunfó fue la segunda y se encuentra en más gramáticas latinas que la primera, y, además, los que explicaban el género con criterio semántico no renunciaron a complementarlo con el sintáctico. Según Varrón (s. I a.C.), por ejemplo, los géneros fueron creados para diferenciar el macho de la hembra y ambos de lo que no tiene sexo, pero reconoce que la distinción debe establecerse a

base de los determinantes empleados. También Donato (s. IV d.C.) recurre a criterios formales; solo Prisciano (s. IV d.C.) dio un valor semántico al género, a pesar de que igualmente él acabó acudiendo al recurso de *hic, haec, hoc*. ¿Por qué, entonces, concede Nebrija más crédito a Prisciano que a otros autores romanos? Eso solo puede explicarse por fines pedagógicos más que por el peso de la tradición latina, que se decanta por la postura formalista. A partir de Nebrija, los gramáticos españoles se dividen en dos corrientes, al igual que los romanos. La única diferencia es que los gramáticos de los Siglos de Oro no solo aluden a los determinantes (artículos, demostrativos, etc.) sino también a las terminaciones de las palabras (las desinencias -o, -a). Los siete géneros de Nebrija (basados en las posibles combinaciones de sustantivos con uno, dos o tres artículos) se reducen a tres: masculino, femenino y neutro. También se mencionaba aparte el género epiceno (común para los dos sexos).

En el siglo XVIII cambian las cosas con la fundación de la Real Academia Española, que publicó en 1771 su primera gramática. Allí, los académicos se inclinan claramente por la explicación semántica del género (su significado distingue los sexos). La tipología de los géneros se reduce a dos (masculino y femenino), aunque se reconoce una especie de género neutro en el artículo *lo* y en ciertos pronombres, pero sin la suficiente entidad como para constituirse como una tercera clase de pleno derecho. Los académicos excluyen el género epiceno porque una cosa es la realidad física, extralingüística (el referente), y otra el hecho lingüístico. El género epiceno es el de los sustantivos que sirven para designar tanto al macho como a la hembra de la misma especie sin que cambie el artículo o terminación (*la jirafa, el mosquito*). Formalmente, estos nombres tienen género masculino o femenino, y no importa si se refieren a la vez al macho y a la hembra. Desgraciadamente, el mismo argumento se les olvidó a los académicos al describir (semánticamente) la naturaleza del género. Si se insistiera en tener en cuenta el significado del género gramatical, se deberían apuntar todos sus matices significativos posibles: sexo, tamaño (*saco/saca, bolso/bolsa*), distinción entre fruto y árbol (*cereza/cerezo, naranja/naranja*), distinción entre instrumento y usuario (*la trompeta / el trompeta, la espada / el espada*), e incluso su función de distinguir palabras homónimas (*el coma / la coma, el corte / la corte, el orden / la orden*).

En las obras académicas modernas (p. ej. *DRAE* 2019, *DPD* 2005, *NGLE* 2009), el género se define simplemente como un rasgo o una categoría gramatical inherente al sustantivo y reconocible a través de la concordancia de otras clases de palabras (determinantes o modificadores) con el nombre.

Lo que hay que hacer es erradicar del pensamiento colectivo la asociación género-sexo, porque el conflicto no se encuentra en la lengua, sino en la mentalidad colectiva. En una sociedad en la que los hablantes no vieran en el masculino y el femenino la representación de los machos y las hembras, sino tan solo una cuestión morfológica, no existiría el problema de la ambigüedad de frases del tipo *El juez debe ser imparcial*. Y no se produciría este problema como no se produce cuando se dice *víctima, criatura, cadáver, personaje*, que son formalmente femeninos o masculinos, pero semánticamente indican “persona” sin distinción de sexo.

Basado en Calero Fernández, M. A. (1999): *Sexismo lingüístico*. Madrid: Narcea.